



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1624

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA", 28 de diciembre de 2023.-

VISTO

Los términos de los artículos "a continuación del Artículo 111º" y 112º de la Ordenanza General Impositiva.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 1466/2022 dispone la tasa de interés de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 112º de la Ordenanza General Impositiva, la tasa de interés por financiación para los planes de pago en cuotas en vía administrativa y por todos los gravámenes en gestión judicial, excepto por Contribución de Mejoras, y que además fija la tasa de interés para ajustar los importes de devoluciones y/o compensaciones aprobadas.

Que en el contexto actual resulta necesario modificar el valor de dichas tasas a fin de preservar las acreencias tributarias; correspondiendo, asimismo, adecuar la tasa de interés relativa a los saldos a favor del contribuyente conforme lo especifica el artículo 52º quater del Código Tributario Municipal.

Siendo conveniente proveer sobre el particular,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Fíjese la tasa de interés a la que refiere el artículo 112º de la Ordenanza General Impositiva en el 6% (seis por ciento) mensual.

ARTÍCULO 2º.- Fíjese la tasa de interés por financiación para los planes de pago en cuotas de los tributos en vía administrativa y vía judicial en el 6% (seis por ciento) mensual.

ARTÍCULO 3º.- Fíjese la tasa de interés para ajustar los importes de devoluciones y/o compensaciones aprobadas en 3% (tres por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4º.- Las disposiciones del presente texto legal entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2024, inclusive.

ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Deróguese el Decreto Nº 1466/2022.

ARTÍCULO 7º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.


Lic. AYELEN T. BARACAT
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

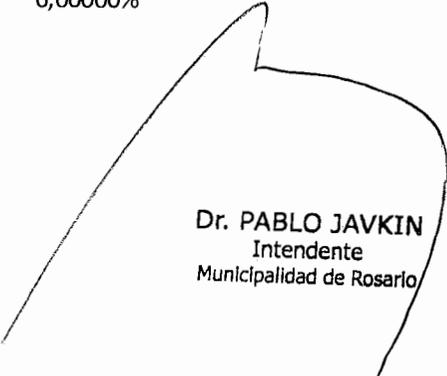
ANEXO

A los efectos de la determinación de la fracción mensual de intereses, se detalla el interés diario acumulativo a utilizar mientras subsista la tasa establecida en el artículo 1º del Decreto.

INTERESES RESARCITORIOS

Interés mensual	6%
Días	Coeficiente Diario Acumulativo
1	0,20000%
2	0,40000%
3	0,60000%
4	0,80000%
5	1,00000%
6	1,20000%
7	1,40000%
8	1,60000%
9	1,80000%
10	2,00000%
11	2,20000%
12	2,40000%
13	2,60000%
14	2,80000%
15	3,00000%
16	3,20000%
17	3,40000%
18	3,60000%
19	3,80000%
20	4,00000%
21	4,20000%
22	4,40000%
23	4,60000%
24	4,80000%
25	5,00000%
26	5,20000%
27	5,40000%
28	5,60000%
29	5,80000%
30	6,00000%


Lic. AYELEN T. BARACAT
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario